

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 – Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

Expediente No. 08-2015-00778-00

1. Incorpórese a los autos, el registro Civil de Defunción de la demandada **ALBA ALICIA MARTINEZ DE DÍAZ (q.e.p.d.)**. – Fls. 306 y 307.

2. Realizada por la secretaría del Juzgado la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBA ALICIA MARTINEZ DE DÍAZ (q.e.p.d.)**, sin que hubiera comparecido al proceso, el Despacho en virtud de lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., DISPONE:

NÓMBRARLE curador Ad Litem, para lo cual se designa al togado **CAMILO ESTEBAN CETINA CITTELLY**, quien ya se encuentra designado dentro del asunto de la referencia.

INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica CAMILOECETINA@GMAIL.COM

ADVIÉRTASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17/04/2024

Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5d1c83247abf700d92c5ed9b445d79a9267cac1dab4260a8dd4ef45a9e9c51**

Documento generado en 16/04/2024 02:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 – Ext. 71308
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

Expediente No. 08-2019-00754-00

Vencido en silencio el traslado ordenado en auto que antecede y como quiera que la actualización del avalúo aportado no fue objetado y el mismo se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación en la suma de \$1.433.208.485.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17/04/2024
Notificado por anotación en ESTADO No.51 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 102b907bd02ee43b0f7244378c2d2c386c5acc0af734a35d4290eff5fff9db96
Documento generado en 16/04/2024 01:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 – Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

Expediente No. 08-2019-00820-00

Como quiera que el curador designado en auto que antecede, no tomó posesión del cargo para el cual fuere nombrado, el Despacho por economía y celeridad procesal, dispone su relevo y consecuencia Resuelve:

NÓMBRAR como curadora Ad Litem al abogado **LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO**.

INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica:

fernandomendoza2607@yahoo.es

ADVIÉRTASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Incorpórese a los autos, la misiva allegada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – fls. 109 a 111.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17/04/2024

Notificado por anotación en ESTADO No.51 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a696d25fcdabcc977f939f6f8ddc686e8b632266f06dffce10f69a2f4062f717**
Documento generado en 16/04/2024 02:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>